

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No. 005
DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

FIJACIÓN DE ESTADOS						
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	Ponente
08001333300720200009801	Apelación Auto	Pedro De Jesús González Toncel	Nación- Rama Judicial- Dirección De Administración Judicial	09/02/2022	Auto Decide - Revocar La Providencia Dictada Por El Juzgado Séptimo Administrativo Oral Del Circuito De Barranquilla, Mediante Auto Fechado 4 De Noviembre De 2020 – Remitir por Secretaria al Juzgado de Origen	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001333301120190006502	Apelación Sentencia	Mavis Karime Navarro Requena	Nación Rama Judicial - Dirección De Adm. Judicial	07/02/2022	Auto Manifiesta Impedimento De Los Magistrados Del Tribunal Administrativo Del Atlántico- Remitir Por Secretaria al H. Consejo de Estado	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001233300020200009300	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Alina Margarita Berdugo Rodríguez	Nación - Ministerio De Educación – FOMAG- Municipio De Sabanalarga – Dpto. Atlántico	09/02/2022	Auto Requiere Por Secretaria A La Secretaria De Educación Departamental Del Departamento Del Atlántico	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001233300020180077300	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Colpensiones	Rodrigo Jabba Navarro	09/02/2022	Auto Decide Reponer el Recurso de Reposición Contra el Auto calenda 05 de Agosto de 2021 Que Declara Probada la Excepción Previa de Falta de Jurisdicción	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001233300020200051000	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Promotores Del Caribe S.A.S	Secretaria De Hacienda Publica Distrital De Barranquilla, Gerencia De Gestión De Ingresos De Barranquilla, D.E.I.P. Distrito De Barranquilla	09/02/2022	Auto Decide - Prescindir De La Audiencia Inicial - Admitir E Incorporar Las Pruebas Allegadas Por Las Partes - Fijar El Litigio - Instar A Todos Los Sujetos Procesales A Cumplir Con Las Obligaciones Establecidas En El Artículo 46 De La Ley 2080 Del 25 De Enero De 2021- Por Secretaria Líbrense Los Oficios Expuestos En El Numeral 3.3.- Requerir Al Abogado Luis Alberto Rodríguez Donado	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001233300020210030900	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Seguro Del Estado S.A	Ministerio De Protección Social, Ministerio Del Trabajo - Dirección Territorial Del Atlántico	09/02/2022	Auto Decide - Prescindir De La Audiencia Inicial Con El Fin De Proceder A Emitir Fallo Por Escrito - Admitir E Incorporar Las Pruebas Allegadas Por Las Partes - Fijar El Litigio- Instar A Todos Los Sujetos	Cesar Augusto Torres Ormaza

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No. 005
DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

					Procesales A Cumplir Con Las Obligaciones Establecidas En El Artículo 46 De La Ley 2080 Del 25 De Enero De 2021- Por Secretaria Líbrense Los Oficios Expuestos En La Presente Providencia.- Reconocer Personería, Al Abogado Oscar Javier Vega Betancourt Apoderado De La Parte Demandada	
08001233300020190022301	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Alberto Enrique Ariza Hernández	Nación – Fiscalía General de la Nación	03/03/2022	Auto OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto en Providencia del 29 de abril del 2021 - REMITASE a SECRETARIA para lo correspondiente al sorteo de Conjuez	Cesar Augusto Torres Ormaza

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

GIOVANNI RADA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**